



ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS - 1RA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2643922"

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL							
En, la ciudad de Huánuco, el 19 días del mes de Marzo del año 2025, en las instalaciones de Sub Gerencia Abastecimiento, a las 14:00 horas, Se instaló el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2643922" con un valor referencia de S/ 1,597,234.73 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 73/100 Soles) , A fin de efectuar la APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS.							
2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN							
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de:							
Presidente	JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA	Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL				
Primer Miembro	LUIS PIERO PEÑA ALVARADO	Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIAS				
Segundo Miembro	ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.				
3 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES							
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:							
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20262396135	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A	20/02/2025	Válido	20/02/2025	20262396135
2	Proveedor con RUC	20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	20/02/2025	Válido	20/02/2025	20515583166
3	Proveedor con RUC	20600344871	J & D INVERTELP S.A.C.	20/02/2025	Válido	20/02/2025	20600344871
4	Proveedor con RUC	20607728420	SERVICIOS GENERALES QUERCOS E.I.R.L.	20/02/2025	Válido	20/02/2025	20607728420
5	Proveedor con RUC	20601392985	VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/02/2025	Válido	20/02/2025	20601392985
6	Proveedor con RUC	10178856842	MERINO CORREA VICTOR FERNANDO	20/02/2025	Válido	20/02/2025	10178856842
7	Proveedor con RUC	20609563894	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20609563894
8	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20375458307
9	Proveedor con RUC	20530984878	ALHBA CORPORATION S.A.C.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20530984878
10	Proveedor con RUC	20539216121	HERSACA CONTRATISTAS EIRL	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20539216121
11	Proveedor con RUC	20611544406	GRUPO INGENIERIA Y ADMINISTRACION S.A.C.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20611544406
12	Proveedor con RUC	20610183566	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20610183566
13	Proveedor con RUC	20608531301	COMPAÑIA ALCYMAC S.A.C.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20608531301
14	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	21/02/2025	Válido	21/02/2025	20489466741





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

15	Proveedor con RUC	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	22/02/2025	Válido	22/02/2025	20495059813
16	Proveedor con RUC	20542531097	CEACATRU E.I.R.L.	24/02/2025	Válido	24/02/2025	20542531097
17	Proveedor con RUC	20601494192	INGENIERIA Y PROYECTOS PERRICHOLI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/02/2025	Válido	25/02/2025	20601494192
18	Proveedor con RUC	20604539286	CORPORACION JAH LIDER S.A.C.	25/02/2025	Válido	25/02/2025	20604539286
19	Proveedor con RUC	20444469871	LEON SAC CONTRATISTAS GENERALES	26/02/2025	Válido	26/02/2025	20444469871
20	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	27/02/2025	Válido	27/02/2025	20457396946
21	Proveedor con RUC	20529077131	INVERSIONES SINCONMAQ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/02/2025	Válido	27/02/2025	20529077131
22	Proveedor con RUC	20600035704	CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/03/2025	Válido	03/03/2025	20600035704
23	Proveedor con RUC	20528924221	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C.	04/03/2025	Válido	04/03/2025	20528924221
24	Proveedor con RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	04/03/2025	Válido	04/03/2025	20144691173
25	Proveedor con RUC	20600182693	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	05/03/2025	Válido	05/03/2025	20600182693
26	Proveedor con RUC	20448080308	ALVAREZ CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/03/2025	Válido	06/03/2025	20448080308
27	Proveedor con RUC	20539267389	EMPRESA DE SERVICIOS AYLLUS SAC	07/03/2025	Válido	07/03/2025	20539267389
28	Proveedor con RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/03/2025	Válido	08/03/2025	20542699435
29	Proveedor con RUC	20486429268	FADE S.A.C.	10/03/2025	Válido	10/03/2025	20486429268
30	Proveedor con RUC	20542567016	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRUPO DISCOVERY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2025	Válido	11/03/2025	20542567016
31	Proveedor con RUC	20568163487	FLORES GUERRERO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-FOGUE	11/03/2025	Válido	11/03/2025	20568163487
32	Proveedor con RUC	20533639896	CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	11/03/2025	Válido	11/03/2025	20533639896

4

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica por el sistema SEACE en el siguiente orden:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20262396135	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A	12/03/2025	22:32:25	20262396135	12/03/2025	22:34:13	Enviado	Valido
2	20601392985	CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE	12/03/2025	21:36:37	20601392985	12/03/2025	21:42:59	Enviado	Valido
3	20530984878	ALHBA CORPORATION S.A.C.	12/03/2025	23:25:50	20530984878	12/03/2025	23:27:13	Enviado	Valido
4	20604539286	CONSORCIO SAN JUAN	12/03/2025	18:03:57	20604539286	12/03/2025	18:09:38	Enviado	Valido
5	20600035704	CONSORCIO LOS INCAS	12/03/2025	20:17:53	20600035704	12/03/2025	21:00:05	Enviado	Valido
6	20539267389	Consortio Ayllus - Huánuco	12/03/2025	23:49:17	20539267389	---	---	Borrador no enviado	Valido
7	20486429268	FADE-LEON	12/03/2025	23:08:12	20486429268	12/03/2025	23:11:23	Enviado	Valido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

8 20533639896 SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C. 12/03/2025 21:00:25 20533639896 12/03/2025 21:03:34 Enviado Valido

5 DE LA SOLICITUD DE SUBSANACION DE OFERTAS

El Comité de Selección, durante la Admisión de Ofertas, solicitó la subsanación de sus Oferta dentro del plazo de un (01) día hábil, en el siguiente extremo, y de acuerdo a lo publicado en el SEACE, según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO A SUBSANAR	PRESENTO SUBSANACION
1	<p>CONSORCIO FADE-LEON (ALFONSO DELGADO GALLIRGOS/FADE SAC)</p> <p>1) De la revisión de la oferta del postor, se observa que presenta el Anexo N° 5 de Promesa de Consorcio. De acuerdo con las Bases Integradas y en cumplimiento del Artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las firmas de los integrantes del consorcio deben estar debidamente legalizadas. Sin embargo, el postor presenta este anexo sin las firmas legalizadas de los consorciados.</p> <p>Según el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, durante la fase de admisión, evaluación y calificación, el órgano encargado del procedimiento puede solicitar a cualquier postor que subsane una omisión o corrija un error material o formal en los documentos presentados, siempre que ello no altere el contenido esencial de la oferta. y en su numeral 60.2, establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales, entre los que se encuentra: La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta: Por lo tanto, se solicita la subsanación de la oferta presentada en el extremo mencionado, y para ello se otorga un plazo máximo de un (1) día hábil.</p> <p>2) Mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, referido a la aplicación del Beneficio de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV en el marco de la contratación pública, se estableció que en los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades del Estado, cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Amazonía (para acceder al beneficio de la exoneración del IGV), de acuerdo a la normativa tributaria, deben ser cumplidos por el consorcio en sí y no necesariamente por cada uno de sus integrantes. En este sentido, de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, para los consorcios que busquen acogerse al beneficio de la Exoneración del IGV, previsto en la Ley N° 27037, se concluye que las condiciones legales para dicho beneficio deben ser cumplidas exclusivamente por el consorcio en su conjunto, siempre y cuando cuenten con contabilidad independiente.</p> <p>De acuerdo con lo expresado en el Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, respecto a la presentación del Anexo N° 7 por parte de los postores que deseen acogerse al beneficio de la exoneración del IGV y que se presenten bajo la modalidad de consorcios con contabilidad independiente, se señala lo siguiente: Cabe señalar que, al presentar la oferta en calidad de “consorcio con contabilidad independiente” se debe cumplir con los requisitos previstos lo cual incluye que al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía como consorcio y no requiere que todos sus integrantes lo cumplan. Por lo tanto, se concluye que, si el consorcio no puede acreditar que cuenta con al menos el 70% de los activos fijos en la Amazonia, no correspondería requerir el beneficio de la exoneración del IGV en la oferta, siendo que, en caso de declarar en el Anexo N° 7 el cumplimiento de los requisitos para acceder al mencionado beneficio, no debe de admitirse la oferta, en la medida que la información declarada resultaría inexacta.</p> <p>Asimismo, aunque los postores declaran contar con contabilidad independiente y con un RUC registrado en un territorio exonerado del IGV, esto no es suficiente si no se acredita el cumplimiento del requisito del 70% de activos fijos en la Amazonía.</p> <p>Por lo expuesto, y en base a lo establecido en los Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, se solicita a los postores que acrediten, mediante la presentación de la documentación correspondiente (de acuerdo a la normativa de la materia), que el consorcio cuenta con al menos el 70% de sus activos fijos en la Amazonía. Para ello, se otorga un plazo máximo de un (1) día hábil.</p>	SI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

2	<p>CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)</p> <p>1) Mediante el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, referido a la aplicación del Beneficio de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas – IGV en el marco de la contratación pública, se estableció que en los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades del Estado, cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), los requisitos exigidos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de la Amazonía (para acceder al beneficio de la exoneración del IGV), de acuerdo a la normativa tributaria, deben ser cumplidos por el consorcio en sí y no necesariamente por cada uno de sus integrantes. En este sentido, de lo dispuesto en la normativa de contratación pública, para los consorcios que busquen acogerse al beneficio de la Exoneración del IGV, previsto en la Ley N° 27037, se concluye que las condiciones legales para dicho beneficio deben ser cumplidas exclusivamente por el consorcio en su conjunto, siempre y cuando cuenten con contabilidad independiente.</p> <p>De acuerdo con lo expresado en el Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, respecto a la presentación del Anexo N° 7 por parte de los postores que deseen acogerse al beneficio de la exoneración del IGV y que se presenten bajo la modalidad de consorcios con contabilidad independiente, se señala lo siguiente: Cabe señalar que, al presentar la oferta en calidad de "consorcio con contabilidad independiente" se debe cumplir con los requisitos previstos lo cual incluye que al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía como consorcio y no requiere que todos sus integrantes lo cumplan. Por lo tanto, se concluye que, si el consorcio no puede acreditar que cuenta con al menos el 70% de los activos fijos en la Amazonía, no correspondería requerir el beneficio de la exoneración del IGV en la oferta, siendo que, en caso de declarar en el Anexo N° 7 el cumplimiento de los requisitos para acceder al mencionado beneficio, no debe de admitirse la oferta, en la medida que la información declarada resultaría inexacta.</p> <p>Asimismo, aunque los postores declaran contar con contabilidad independiente y con un RUC registrado en un territorio exonerado del IGV, esto no es suficiente si no se acredita el cumplimiento del requisito del 70% de activos fijos en la Amazonía.</p> <p>Por lo expuesto, y en base a lo establecido en los Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, se solicita a los postores que acrediten, mediante la presentación de la documentación correspondiente (de acuerdo a la normativa de la materia), que el consorcio cuenta con al menos el 70% de sus activos fijos en la Amazonía. Para ello, se otorga un plazo máximo de un (1) día hábil.</p>	SI
---	---	----

6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su evaluación:		
N°	POSTORES	CONDICION
1	CONSORCIO FADE-LEON (ALFONSO DELGADO GALLIRGOS/FADE SAC)	NO ADMITIDO VER ANEXO N° 01
2	CONSORCIO SAN JUAN (CORPORACION JAH LIDER SAC/CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC)	NO ADMITIDO VER ANEXO N° 01
3	ALHBA CORPORATION SAC	NO ADMITIDO VER ANEXO N° 01
DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	POSTORES	CONDICION
1	CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)	ADMITIDO
2	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A	ADMITIDO
3	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO SAC	ADMITIDO
4	CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE (INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EIRL/VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL)	ADMITIDO
6	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

Se procede a la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

VER ANEXO N° 02

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)	100
2	CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE (INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EIRL/VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL)	88.99
3	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A	88.99
4	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO S.A.C.	88.99

7 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada

7.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
RESULTADO FINAL	CUMPLE	
7.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
RESULTADO FINAL	NO CUMPLE	
7.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE (INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EIRL/VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL)
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE	
	A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
RESULTADO FINAL	NO CUMPLE	
7.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA VALERIO HERMANOS SA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE		
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NO CUMPLE
	RESULTADO FINAL		DESCALIFICADO
8	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
	1	CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)	
9	ACUERDO ADOPTADO		
	Los integrantes del comité de selección, por unanimidad , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, siendo las 15:00 horas del día 19 de marzo del 2025 del presente año se da por culminado la presente etapa.		
			
	Ing. JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA Presidente del Comité de Selección		
			
	Ing. LUIS PIERO PEÑA ALVARADO Primer Miembro	Lic. Adm. ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA Segundo Miembro	

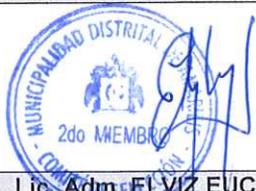


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

ACTA DE BUENA PRO:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS - 1RA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2643922"

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL		
En, la ciudad de Huánuco, el 19 días del mes de Marzo del año 2025, en las instalaciones de Sub Gerencia Abastecimiento, a las 15:15 horas, Se instaló el COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA AV. MALECÓN LOS INCAS DE CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2643922" con un valor referencia de S/ 1,597,234.73 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 73/100 Soles), a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.			
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN		
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de:			
Presidente	JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA	Dependencia	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Primero Miembro	LUIS PIERO PEÑA ALVARADO	Dependencia	SUB GERENCIA DE OBRAS Y MAQUINARIAS
Segundo Miembro	ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.
3	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
Nombre o razón social del postor ganador			Monto Adjudicado
CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)			S/ 1,435,267.00 SIN IGV
4	BASE LEGAL		
Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización"			
5	ACUERDO ADOPTADO		
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 3. siendo las 15:30 horas del día 19 de marzo del 2025 del presente año se da por culminado el presente acto			
			
Ing. JULIO ENRIQUE CABRERA SILVA Presidente del Comité de Selección			
			
Ing. LUIS PIERO PEÑA ALVARADO Primer Miembro	Lic. Adm. ELVIZ EUCEVIO GARAY CORREA Segundo Miembro		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA**

ANEXO N° 01									
N°	POSTOR	ADMISION DE OFERTA						RESULTADO	
		DECLARACIÓN N JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	DOCUMENTO QUE ACREDITA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO . (ANEXO N° 2)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO O DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (ANEXO N° 3)	DECLARACIÓN N JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (ANEXO N° 4)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS. (ANEXO N° 5)		
1	CONSORCIO FADE-LEON (ALFONSO DELGADO GALLIGOS/FADE SAC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El postor presento promesa de consorcio con firmas legalizadas (subsano oferta), pero, sin embargo, Según el Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en su numeral 60.2, establece que son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales, entre los que se encuentra: La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta. AL RESPECTO CABE INDICAR QUE LA PROMESA DE CONSORCIO SIN LEGALIZAR NO CONTIENE HUELLAS, EN COMPARACION CON LA PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS CONTIENE HUELLAS, por lo tanto, el contenido (HUELLA) de la promesa de consorcio que obra en la oferta del postor no coincide con el documento subsanado. El postor No acredito demostrar que el 70% de los activos fijos <u>del consorcio se encuentran dentro de la ley de la amazonia</u>, teniendo en cuenta que conforme lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N° 03-2018/TCE, y en el Pronunciamiento N° 070-2024/OSCE-DGR, concluyen que, si el consorcio no puede acreditar que cuenta con al menos el 70% de los activos fijos en la Amazonia, no correspondería requerir el beneficio de la exoneración del IGV en la oferta (RUC INDEPENDIENTE), siendo que, en caso de declarar en el Anexo N° 7 el cumplimiento de los requisitos para acceder al mencionado beneficio, esto no es suficiente si no se acredita el cumplimiento del requisito del 70% de activos fijos en la Amazonia, EL POSTOR PRESENTO UNA ADENDA AL CONTRATO DE CONSORCIO (FECHA POSTERIOR A LA PRESENTACION DE OFERTAS) DONDE SOLO SE VERIFICA UNICAMENTE COMO ACTIVO FIJO UNA SOLA IMPRESORA MARCA RICOH como aporte de bienes fijos, y con una adenda de contrato de consorcio SIN LEGALIZAR, por lo tanto no demuestra que el consorcio cuenta con el 70% de los activos fijos dentro de la amazonia.
2	CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
3	CONSTRUCTORA DOBLE M.S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO
4	CONSORCIO SAN JUAN (CORPORACION JAH)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS-- IRA CONVOCATORIA**

5	LIDER SAC/CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SAC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		<p>La promesa de consorcio presentado no se encuentra conforme a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, numeral 7.4.2 PROMESA DE CONSORCIO d)..... En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.</p> <p>Al respecto, cabe resaltar que la ejecución de la obra concluye con el consentimiento de la liquidación de la obra, y no con la liquidación de la obra como se encuentra precisado por el postor.</p>
6	ALHBA CORPORATION SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	<p align="center">ADMITIDO</p> <p align="center">NO ADMITIDO</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor presento una oferta económica acogiéndose a la ley de la amazonia ANEXO N° 07 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DEL IGV, el mismo que precisa en el numeral 4.- QUE LA EMPRESA NO EJECUTA OBRAS FUERA DE LA AMAZONIA, sin embargo, de la consulta efectuada en el portal del SEACE de proveedores adjudicados se evidencia que el postor si ejecuta obras fuera de la ley de la amazonia, por lo mismo que estaría faltando a la verdad de lo declarado en el ANEXO N° 02 numeral VI. ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el presente procedimiento de selección El ANEXO N° 06 OFERTA ECONOMICA no se encuentra correctamente sumado EL TOTAL DE GASTOS GENERALES, el mismo que altera el precio total ofertado, asimismo el Art. 60.4. del RLCE precisa que, En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último, sin embargo el monto total ofertado ALTERA LA OFERTA ECONOMICA, el mismo que no es subsanable 	
7	CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE (INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EIRL/VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<p align="center">ADMITIDO</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

ANEXO N° 02						
EVALUACION DE OFERTA					BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
N°	POSTOR	EVALUACION ECONOMICA (100) Puntos				
		Oí = Oferta Económica	Om = Precio de la oferta más baja	PUNTAJE		
1	CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)	1,435,267.00	1,435,267.00	100	0 ¹	100
2	CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE (INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EIRL/VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL)	1,437,511.26		84.75	4.24	88.99
3	CONSTRUCTORA DOBLE M S.A	1,437,511.26		84.75	4.24	88.99
4	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO SAC	1,437,511.26		84.75	4.24	88.99



¹ No corresponde otorgar bonificación REMYPE porque el postor presento al ANEXO N° 11 de un solo consorciado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA**

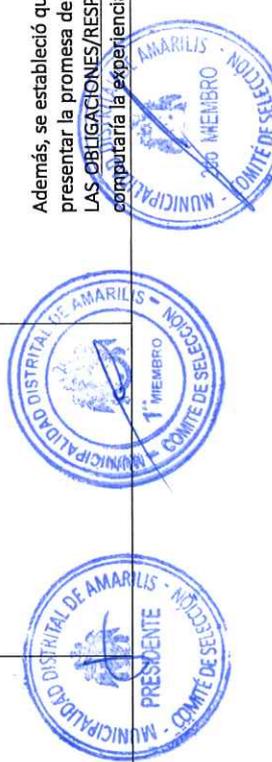
N°		POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACION		RESULTADO
			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
1	CONSORCIO LOS INCAS (CONSTRUCTORA E INVERSIONES HUALLAGA EIRL/GRUPO TEXACO EIRL)	CUMPLE		DESCALIFICADO	
2	CONSTRUCTORA DOBLE M.S.A	NO CUMPLE	<p>El contrato presentado no se encuentra conforme a la definición de similares, teniendo en cuenta que lo solicitado es: <u>Ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de: Servicios de agua potable y alcantarillado y/o servicio de agua potable y/o sistema de alcantarillado y el postor presento un contrato con la definición de similares: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE NUEVA HUARCARPAY, DISTRITO DE LUCRE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO.</u></p>	DESCALIFICADO	
3	SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO SAC	NO CUMPLE	<p>1. El contrato presentado no se encuentra conforme a la definición de similares, teniendo en cuenta que lo solicitado es: <u>Ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de: Servicios de agua potable y alcantarillado y/o servicio de agua potable y/o sistema de alcantarillado y el postor presento un contrato con la definición de similares: INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL BARRIO LUCMAWILCA DEL CASERIO DE HUAPRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO – CARHUAZ-ANCASH</u></p> <p>2. El contrato presentado no se encuentra conforme a la definición de similares, teniendo en cuenta que lo solicitado es: <u>Ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de: Servicios de agua potable y alcantarillado y/o servicio de agua potable y/o sistema de alcantarillado y el postor presento un contrato con la definición de similares: INSTALACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DE LOS CASERIOS DE SHAPASHMARCA, TUNASPAMPA, COCHA, MATARA, ECHAWAIN, DISTRITO DE AMSHCA-CARHUAZ</u></p> <p>Asimismo, El contrato de consorcio presentado NO PRECISA LAS OBLIGACIONES de los consorciados, en especial del postor SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO SAC, de conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO</p> <p>Para tal efecto se estableció que la experiencia debía acreditarse con la presentación de copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obras o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o, iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.</p> <p>Además, se estableció que en aquellos casos en que los postores acrediten su experiencia adquirida en consorcio debían presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje DE LAS OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES QUE SE ASUMIÓ EN EL CONTRATO PRESENTADO, pues de lo contrario no se computaría la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	DESCALIFICADO	
3.			<p>El contrato presentado no se encuentra conforme a la definición de similares, teniendo en cuenta que lo solicitado es: <u>Ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de: Servicios de agua potable y alcantarillado y/o servicio de agua potable y/o sistema de alcantarillado y el postor presento un contrato con la definición de similares: AMPLIACION Y</u></p>		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DE LA LOCALIDAD DE QUITARACZA, DISTRITO DE YURACMARCA – HUAYLAS.		
	Asimismo, El contrato de consorcio presentado NO PRECISA LAS OBLIGACIONES de los consorciados, en especial del postor SS SOLUCIONES EN SANEAMIENTO SAC, de conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO		
	Para tal efecto se estableció que la experiencia debía acreditarse con la presentación de copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obras o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o, iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.		
	Además, se estableció que en aquellos casos en que los postores acrediten su experiencia adquirida en consorcio debían presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje DE LAS OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES QUE SE ASUMIÓ EN EL CONTRATO PRESENTADO, pues de lo contrario no se computaría la experiencia proveniente de dicho contrato.		
4.	El contrato presentado no se encuentra conforme a la definición de similares, teniendo en cuenta que lo solicitado es: Ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de: Servicios de agua potable y alcantarillado y/o servicio de agua potable y/o sistema de alcantarillado y el postor presentó un contrato con la definición de similares: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE MARAVIA DISTRITO DE PARARIN, RECUAY, ANCASH.		
	DESCALIFICADO		
1.	El contrato presentado no se encuentra conforme a la definición de similares, teniendo en cuenta que lo solicitado es: Ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de: Servicios de agua potable y alcantarillado y/o servicio de agua potable y/o sistema de alcantarillado y el postor presentó un contrato con la definición de similares: MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.		
2.	EL CONTRATO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIO, PASCO, EL CONTRATO DE CONSORCIO PRESENTADO NO PRECISA LAS OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES de los consorciados, en especial del postor LEON SAC CONTRATISTAS GENERALES, de conformidad con la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	NO CUMPLE	
4	CONSORCIO EJECUTOR ORIENTE (INVERSIONES & SERVICIOS CAISSA EIRL/VALM INGENIERIA Y ARQUITECTURA EIRL)		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS- 1RA CONVOCATORIA

AÑO	MODALIDAD	ENTIDAD	MONTO ADJUDICADO	N° DE PROCESOS U ORDENES
2022	Ley de Contrataciones N°30225	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 283,000.0	1
2017	Ley de Contrataciones N°30225	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	S/ 6,360,105.3	1
2012	PROCEDIMIENTO CLASICO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 461,956.3	1
2009	OTROS REGIMENES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 1,318,039.0	1
2009	PROCEDIMIENTO CLASICO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	S/ 651,960.2	1

Previous **1** Next

consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. ALFONSO DELGADO CALLIGOS CON RUC N° 10200968064
2. FADE S.A.C. CON RUC N° 20486429268

b) Designamos a LIZZETH CRISTINA DORREGARAY EGOAVIL identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20071859, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA AV. MALECÓN LOS INCAS DEL CENTRO POBLADO PAUCARBAMBA DISTRITO DE AMARILIS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 263922.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en LA CIUDAD DE CHANCHAMAYO, JUNIN, AV CIRCUNVALACIÓN N° S/N. AA.VV. PAMPA DEL CARMEN

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE ALFONSO DELGADO CALLIGOS	10%
- Ejecución de la obra	
2. OBLIGACIONES DE FADE S.A.C.	90%
- Ejecución de la obra	
TOTAL DE OBLIGACIONES	100%

CONSORCIO CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE

Lima, 12 de marzo de 2025

FADE S.A.C.
[Firma]
 Lizzeth Dorregaray Egoavil
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 Alfonso Delgado Calligos

- Ejecución de la obra	90%
2. OBLIGACIONES DE FADE S.A.C.	90%
- Ejecución de la obra	
TOTAL DE OBLIGACIONES	100%

CONSORCIO CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE

Lima, 12 de marzo de 2025

FADE S.A.C.
[Firma]
 Lizzeth Dorregaray Egoavil
 REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
 Alfonso Delgado Calligos

00002



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA(S) SUSCRITA POR: DORREGARAY EGOAVIL LIZZETH CRISTINA IDENTIFICADO(A) CON DNI: 20071859 PROCEDE EN REPRESENTACION DE: FADE S.A.C. FACULTADO (A) CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°: 11020687 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. HUANCAYO, 14 DE MARZO DEL 2025.



CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA(S) SUSCRITA POR: DELGADO CALLIGOS ALFONSO IDENTIFICADO(A) CON N° DE DNI: 20096806 DE LO QUE DOY FE. SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. HUANCAYO, 14 DE MARZO DEL 2025.

